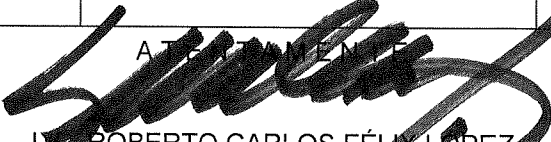
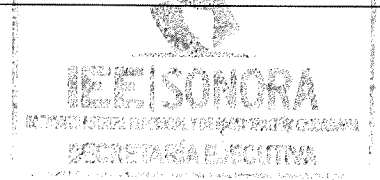


**LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL 27 DE ENERO DE 2017.**

No	PROMOVENTE	SOLICITUD	SENTIDO
1	José Guadalupe Curiel	Representante legal de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense  Escrito mediante el cual manifiesta lo siguiente: "...Por medio de este escrito me permito hacer entrega a este Instituto de la información financiera que a continuación se describe: 1.- Comprobantes de aportaciones de Red de aportantes, la cual consta en las copias de los recibos que entregamos en este acto, durante el período que comprende desde el mes de Junio a Diciembre del año 2016. 2.- Copias de los comprobantes de gastos pendientes de acreditar. Lo anterior con propósito de cumplir con la obligación que tenemos como organización que aspira a convertirse en partido político local...".	Se tienen por recibidos el escrito y anexos de cuenta, por parte de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense.  En relación a lo anterior, el artículo 65 de los Lineamientos de fiscalización para la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local, establece lo siguiente: "...Artículo 65. El procedimiento de fiscalización comprende el ejercicio de las funciones de comprobación, investigación, información y asesoramiento, que tiene por objeto verificar la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados, así como el cumplimiento de las obligaciones que en materia de financiamiento y gasto imponen las leyes de la materia, de conformidad con la Ley de Partidos, Ley de Instituciones, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.". En relación a ello, el artículo 40 fracciones XI, XII, XIV y XVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana, establece: "...Artículo 40. La Dirección Ejecutiva de Fiscalización, tendrá las siguientes atribuciones: XI. Auditar con plena independencia técnica la documentación soporte, así como la contabilidad que presenten las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local en cada uno de los

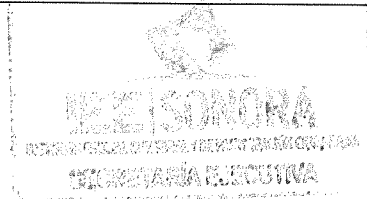
  
 A T E N D I D O  
 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



				<p>informes que están obligados a presentar; XII. Vigilar que los recursos de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de sus objetivos; XIV. Requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes y documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos; XVII. Verificar las operaciones financieras de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local con los proveedores;...". Por ello, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnar el presente asunto a la Dirección Ejecutiva de Fiscalización de este Instituto, con el fin de que lleve a cabo las acciones de fiscalización conducentes, así como remitir copia certificada a la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral para los efectos legales conducentes.</p> <p>Se instruye al personal de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p>
2	Licenciada Karem Lucía Valles Sampedro	Representantes propietaria, del Partido de la Revolución Democrática	<p>Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes solicitudes: "...vengo solicitando copias certificadas de las actas de asambleas distritales realizadas por el Movimiento Alternativo Sonorense (MAS), así como el acta de verificación de los funcionarios designados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora para dichas asambleas..."</p>	<p>Una vez analizada la solicitud de mérito, se observa que la misma no tiene por finalidad vincular a este Instituto a resolver sobre el fondo de un determinado asunto, ni se contiene la justificación que permita concluir que la documentación se requiere para el cumplimiento de los fines y obligaciones del partido político solicitante, sino que tiene por objeto acceder a la información pública que pudiera encontrarse en los archivos a cargo de este organismo electoral, misma que consiste en copias certificadas de las actas de asambleas distritales realizadas por el Movimiento Alternativo Sonorense, así como el</p>

ATENTAMENTE

  
 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



acta de verificación de los funcionarios designados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora para dichas asambleas.

En este sentido, el derecho del partido político de acceso a la información, debe ser ampliamente garantizado por este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en términos del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando además el derecho de protección de los particulares, respecto de la información que pudiera encontrarse restringida por contener datos personales.

Por lo anteriormente expuesto, se ordena tramitar la solicitud de información formulada por la licenciada Karem Lucía Valles Sampedro, representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática, a través de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que, en términos de las facultades que le otorga el artículo 58 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realice los trámites internos conducentes y una vez obtenida la información y restringidos los datos personales que pudieran contenerse, realice la notificación respectiva a las solicitantes.

Para el cumplimiento de lo antes señalado, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que gire atento oficio al titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto y notifique la solicitud de información derivada del escrito de cuenta para los efectos precisados en el párrafo que antecede.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la unidad de oficiales

ATENTAMENTE

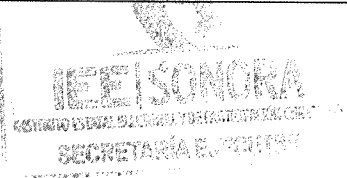
  
LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



				<p>notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p> <p>Agréguese al expediente de Instituciones Políticas de este organismo electoral</p>
3	José Guadalupe Curiel	Representante legal de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense	<p>Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: "...vengo a presentar escrito de solicitud de registro como partido político local, haciendo uso como ciudadanos del derecho de asociación que nos otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora asó como La Declaración Universal de los Derechos Humanos y todas las leyes electorales aplicable... I.- Qué la denominación de nuestra organización ciudadana es MOVIMIENTO ALTERNATIVO SONORENSE; II.- Que hemos cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS contemplados en los Artículos 10, párrafo 1 y 2 inciso a) y c); Artículo 11 párrafos 1 y 2; Artículo 13 párrafo 1 inciso a), Fracciones I, II y III inciso b) Fracciones I, II, III, IV y V así como en los LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCION DE UN PARTIDO POLITICO LOCAL establecidos en el acuerdo CG17/2016 emitidos por este Instituto en sus artículos 18 Fracciones I, II, III, IV y V; Artículos 19, 20 Fracción II; 21, 22, 32, 46, 47, 48, 50, 52, 54, 55, 56 y demás relativos; III.- Qué el nombre o denominación que solicitamos para nuestra Partido Político es MOVIMIENTO ALTERNATIVO SONORENSE, cuyas siglas son M.A.S. y su lema es ¡JUNTOS POR SONORA!; IV.- Qué el representante legal de esta organización es el que suscribe la presente: JOSE GUADALUPE</p>	<p>En consecuencia, se tiene por recibido el escrito de cuenta y sus anexos, para lo cual, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral informe a los consejeros y consejeras electorales integrantes del Consejo General de este Instituto, acerca de la presentación de la solicitud de registro por parte de la organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense, para efectos de que lleven a cabo los trabajos de conformación de la comisión especial dictaminadora del registro de partidos políticos, a la que hace referencia el artículo 75 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el cual a la letra dice: "Artículo 75.- El Consejo General, al conocer la solicitud de la organización que pretenda su registro como partido político estatal, integrará una comisión especial de 3 consejeros electorales para examinar los documentos a que se refiere el artículo anterior, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución señalados en la Ley General, la Ley General de Partidos Políticos y la presente Ley"; así como el artículo 87 del Lineamiento para Constituir un Partido Político Local el cual establece que: "Artículo 87. Con motivo de la primera Solicitud de Registro, para los efectos de la revisión y verificación de los documentos, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Instituciones, el Consejo General integrará una Comisión Especial que se denominará Comisión Especial dictaminadora del Registro de Partidos Políticos. Dicha Comisión será de carácter especial y</p>

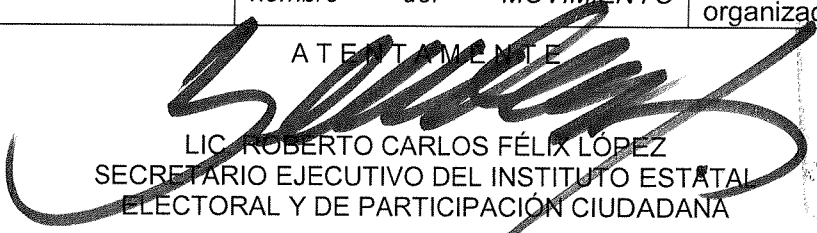
ATENTAMENTE

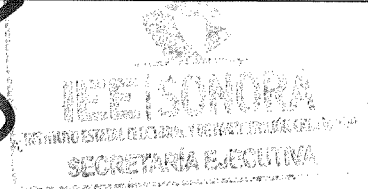
LIC. ROBERTO CARLOS FELIX LOPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



		<p>CURIEL; V.- Qué el domicilio para recibir todo tipo de notificaciones es la casa marcada con el número 11 de la calle arboledas entre Sahuaripa y Paseo Valle grande de la colonia Valle Grande en Hermosillo, Sonora; VI.- Que el número de afiliados en Sonora a nuestra organización ciudadana es de 6125 ciudadanos distribuidos en 55 municipios. Acompañamos a la presente Solicitud de Registro con los siguientes anexos y documentos en copia certificada y originales. ANEXO 1.- Los Documentos básicos de nuestra organización ciudadana en una versión impresa original consistentes en: A).- La Declaración de Principios. B).-El programa de acción. C).- Los Estatutos; ANEXO 2.- La lista en versión digital e impresa, de las personas afiliadas a nuestra organización en el Estado de Sonora en cada Distrito Electoral Local donde se llevaron a cabo las asambleas distritales, válidas y no válidas, y las listas adicionales por Municipios en el resto de la entidad, así como copia certificada de cada una de las manifestaciones de afiliación impresas que constan en las actas mencionadas; ANEXO 3.- Copia certificada de cada una de las catorce (14) Actas de las Asambleas Distritales que celebramos durante el periodo de constitución del Movimiento Alternativo Sonorense como Partido Político Estatal así como de la Asamblea Estatal Constitutiva; ANEXO 4.-Escrito con la relación de personas que integran el órgano directivo del Movimiento Alternativo Sonorense en nuestra entidad así como los nombramientos originales de cada uno de los integrantes de la Dirección Estatal del Movimiento Alternativo Sonorense; ANEXO 5.- Documento original de la Institución Bancaria que acredita la apertura de una cuenta mancomunada a nombre del MOVIMIENTO</p>	<p>se integrará por 3 consejeros electorales para examinar los documentos</p> <p>a que se refieren los artículos 81 y 82 del presente lineamiento, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución señalados en la Ley General y el presente lineamiento...".</p> <p>De igual manera, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral resguarde los documentos recibidos y, una vez que se encuentre conformada la comisión especial a la que hacen referencia los artículos antes transcritos, remita la documentación presentada por el representante de la organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense para que, dicha comisión realice las valoraciones y trámites legales conducentes, a fin de verificar los requisitos y el procedimiento de constitución señalados en el Capítulo I "De la Constitución y Registro de Partidos Políticos" del Título Segundo de la Ley General de Partidos Políticos, en términos del artículo 75 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 del Lineamiento para Constituir un Partido Político Local y demás normatividad aplicable.- - - Por último, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p> <p>Agréguese al expediente de organizaciones ciudadanas de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por el Profesor José Curiel, en representación de la organización de ciudadanos</p>
--	--	---	--

ATENTAMENTE

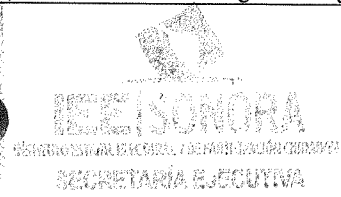
  
LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



			<p>ALTERNATIVO SONORENSE TOVOSE AC, para el manejo financiero de nuestra organización donde fungen apoderados JOSE GUADALUPE CURIEL y GREGORIO ALBERTO CAÑEDO ALVAREZ. No. De cuenta: 0110202770-BANCOMER...", así como entre otras manifestaciones de hecho y de derecho.</p>	<p>denominada Movimiento Alternativo Sonorense.</p>
4	José Guadalupe Curiel	Representante legal de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense	<p>Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: "...me permito hacer entrega ante este Instituto de la información financiera que a continuación se describe: 1.- Red de aportantes consistente la relación de personas y la cantidad que aportaron, la cual consta en las copias de los recibos que entregamos en este acto, durante el período que comprende desde el mes de Junio a Diciembre del año 2016; 2.- Informes financieros del Movimiento Alternativo Sonorense al mes de Diciembre del 2016, consistente en: A.- Anexo de catálogo, B.- Auxiliares del catálogo, C.- Libro de Mayor, D.- Impreso de Pólizas, E.- Estado de resultados, F.- Balanza de comprobación; 3.- Copias de los comprobantes de gastos pendientes ...".</p>	<p>Se tienen por recibidos el escrito y anexos de cuenta, por parte de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense.</p> <p>En relación a lo anterior, el artículo 65 de los Lineamientos de fiscalización para la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local, establece lo siguiente: "...Artículo 65. El procedimiento de fiscalización comprende el ejercicio de las funciones de comprobación, investigación, información y asesoramiento, que tiene por objeto verificar la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados, así como el cumplimiento de las obligaciones que en materia de financiamiento y gasto imponen las leyes de la materia, de conformidad con la Ley de Partidos, Ley de Instituciones, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.". En relación a ello, el artículo 40 fracciones XI, XII, XIV y XVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana, establece: "...Artículo 40. La Dirección Ejecutiva de Fiscalización, tendrá las siguientes atribuciones: XI. Auditar con plena independencia técnica la documentación soporte, así como la contabilidad que presenten las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local en cada uno de los informes que están obligados a presentar; XII. Vigilar que los recursos de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local tengan origen</p>

ATENTAMENTE

  
 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



				<p>lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de sus objetivos; XIV. Requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes y documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos; XVII. Verificar las operaciones financieras de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local con los proveedores;...". Por ello, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnar el presente asunto a la Dirección Ejecutiva de Fiscalización de este Instituto, con el fin de que lleve a cabo las acciones de fiscalización conducentes, así como remitir copia certificada a la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral para los efectos legales conducentes.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p>
--	--	--	--	--

Total de asuntos listados: 4

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 27 de enero de 2017.



  
 ASENTADO  
 LIC. ROBERTO CARLOS FELIX LÓPEZ  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

